



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre siete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00091 00
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	MANUELA MOSQUERA GARCIA Y OTROS
Demandado	MISAEL CORTES RODRIGUEZ
Asunto	Se autoriza retiro de la demanda

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda, lo anterior por cuanto a la fecha la parte demandada no se encuentra vinculada al proceso.

Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada físicamente, es por lo que por la secretaria del Despacho se deberá programar una cita con la parte demandante, a fin de hacer la devolución de los anexos aportados en la demanda.

En cuanto a la solicitud que hace el apoderado de la parte actora de levantar las medidas cautelares, la misma es improcedente, toda vez que se advierte que en el proceso no se decretaron.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral**

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3daca55be83ab7d2c17c51b0a49160be75f2859898050ccc37280c6dc29f8714**
Documento generado en 07/09/2021 04:57:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**